

 Ferrocarril de La Granja Dirección de Explotación	SEÑALES INDICADORAS DE AUTORIZACIÓN DE MANIOBRA Consigna de Reglamentación	Documento: Consigna N° 13 Edición: 1.0 Fecha: 12-02-2017 Página: 1 de 1
---	--	---

CONSIGNA N° 13

REGLAMENTACIÓN

SEÑALES INDICADORAS DE AUTORIZACIÓN DE MANIOBRA

I.- GENERALIDADES

Ambito:

El ámbito de aplicación de la presente consigna es el del Ferrocarril de La Granja. Quedan afectadas por esta consigna las dependencias que dispongan de indicadora de vía en la señal de salida totalizadora.

Objeto:

Incorporación en el RSCFG de las señales de Autorización de Maniobra hasta el Límite y de Autorización de Maniobra a la Señal de Entrada.

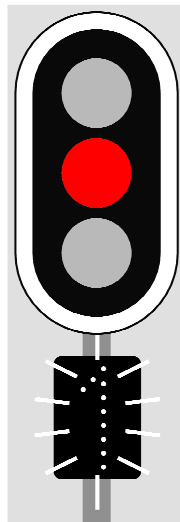
Vigencia:

Esta consigna entra en vigor a partir de las cero horas del día 18 de febrero del 2017. Finalizará su vigencia cuando se incorpore a la siguiente edición del RSCFG

II.- MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE SEÑALES Y CIRCULACIÓN

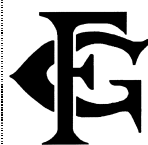
Se incluirán los siguientes apartados al Artículo 2.2.2 del RSCFG:

AUTORIZACIÓN DE MANIOBRA HASTA EL LÍMITE – Señal 2.2.2.9

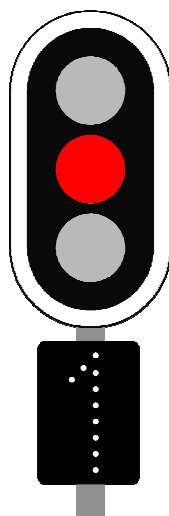


(Alfanumérica a destellos intermitentes)

Autoriza al maquinista de la vía indicada a realizar el movimiento de maniobra hasta rebasar la señal de retroceso (en caso de no haberla, la primera aguja) sin rebasar, bajo ninguna circunstancia, la señal de entrada de la estación.



AUTORIZACIÓN DE MANIOBRA HASTA LA SEÑAL DE ENTRADA – Señal 2.2.2.10



Autoriza al maquinista de la vía indicada a realizar el movimiento de maniobra hasta rebasar la señal de de entrada de la estación.

III.- REGISTRO DE CAMBIOS

Cuadro de registro de cambios				
Edición	Nº versión	Fecha	Páginas afectadas	Comentarios
1	0	14-2-2017	Todas	Edición inicial

El Director de Explotación